

Muerte digna y eutanasia: un derecho humano.
Fernando Marín.
Presidente de la ADMD -Madrid.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** estableció en 1948 tres generaciones de derechos, cada una asociada a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad. Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad, considerados derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada (*Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*).

En España, como en toda democracia, el respeto a la libertad del individuo es el pilar básico de la sociedad, reconocido por la **Constitución** como un valor superior (Art.1), así como la dignidad de la persona (art. 10) y el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso el ciudadano sea sometido a tratos inhumanos o degradantes (art. 15).

El Estado debe proteger la vida, está claro que el derecho a la vida lleva aparejado el deber de respetar la vida ajena, pero ni el Estado, ni nadie, pueden imponer a otro el deber de vivir contra su propia voluntad, porque la libertad es un valor superior al de la propia vida, sobre todo si es una vida irremediamente deteriorada que no se desea. Esta es la razón de ser de la **Asociación Derecho a Morir Dignamente** , entidad sin ánimo de lucro fundada en 1984 que defiende la libertad de toda persona a decidir el momento y la forma de finalizar su vida, especialmente cuando padece un deterioro irreversible y un sufrimiento insoportable.

Morir con dignidad es una expresión polisémica, una urdimbre de significados, que cada persona matiza. Esto es así porque es un valor y, en cierto modo, los valores, más que razonarse, se sienten. Cuando un enfermo siente que quiere morir con dignidad, no sirven argumentos, pero ¿A qué se refiere cuando dice “mi dignidad”? Existe una dignidad del ser que nos pertenece como seres pertenecientes a la especie humana y que no se pierde nunca, ni siquiera tras la muerte (tirar un cadáver en un vertedero no es digno para un ser humano). Pero existe otro concepto de dignidad que puede variar con el tiempo y es la dignidad del hacer, que no depende de la especie (de la vida), sino de la libertad (lo que uno hace con la vida, su biografía), de eso que nos caracteriza como personas y como sociedad, que podemos perder cuando la existencia carece de sentido porque nuestra “forma enferma de estar en el mundo” es inaceptable para nosotros mismos.

En los últimos 50 años el desarrollo tecnológico de la medicina ha logrado un espectacular alargamiento de la vida, no siempre acompañado de calidad con el resultado de que hoy día se muere mal. La mayoría de nosotros sufriremos –a pesar, o a causa de, la tecnología- los últimos meses o años de nuestra vida. La medicina del siglo XXI propone dos objetivos de la misma categoría e importancia: **ayudar a vivir y ayudar a morir a las personas** , curar y cuidar, prevenir y tratar las enfermedades y paliar el sufrimiento, afrontar la muerte, sin caer en la tentación de prolongar la vida indebidamente. La medicina paliativa tiene la oportunidad de liderar el proceso de morir en paz, siempre y cuando asuma sus limitaciones. Los **cuidados paliativos** alivian, pero

no curan, el proceso de pérdidas (vestirse, caminar, comer, ir al servicio...) que es el morir es inevitable y el sufrimiento no se puede medicalizar, no es una lista de síntomas a tratar, es una vivencia compleja que afecta al ser humano en su totalidad (“no es mi pierna la que se duele, soy yo, en todo mi ser, el que sufre”). Dolor y sufrimiento no son sinónimos, no solo se sufre por dolor -en su mayoría tratable-, sino por todo aquello que perdemos (un viaje, un paseo, una lectura, una conversación, un abrazo, un amigo, un amante...) en un tortuoso camino que nos puede llevar a la pérdida de dignidad.

En estas circunstancias algunas personas consideran que su vida vale menos que cero y desean morir para acabar definitivamente con su sufrimiento con la ayuda y el acompañamiento de otra persona, mediante el suicidio asistido (ingiriendo ella misma un cóctel de medicamentos) o la eutanasia (con una inyección que le causa la muerte en unos minutos). Actualmente tenemos derecho a elegir entre las opciones médicas, a rechazar un tratamiento, al testamento vital, a evitar el obstinamiento médico limitando el esfuerzo terapéutico, al alivio paliativo del sufrimiento legando a la sedación si es necesario. Pero para el código penal *“el que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar”* comete delito. No se nos permite decidir cuándo queremos morir, no podemos decir ¡basta, ya no puedo más, aquí me quedo! Para mí –y sólo para mí, no para ningún otro- morir dignamente es hacerlo en las condiciones que yo elija: en compañía, tras despedirme de mis seres queridos, quizás en mi casa, de forma coherente con mi vida, mis valores y mis creencias, y con una ayuda profesional que me ofrezca confianza y seguridad. No se trata de elegir entre vivir o morir, sino entre morir de una manera o morir de otra, es una cuestión de respeto, de dignidad.